

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Si bien estamos conscientes de que cada socia posee una sólida formación moral, ponemos en su conocimiento las normas que rigen el comportamiento de las socias en el marco de su participación en la Corporación REDMAD, con el objeto de reducir las subjetividades de las interpretaciones personales sobre la ética.

Artículo 1

Cada socia debe proteger el objeto de la Corporación, el que está contenido en el artículo tercero de sus Estatutos y que señala:

- a) contribuir a la inserción de mujeres en posiciones de liderazgo y en la alta dirección de todo tipo de organizaciones, con el propósito de visibilizar y destacar el aporte que el balance de género y el talento femenino genera en los equipos de trabajo, en la gestión organizacional y el desarrollo de la sociedad.
- b) mejorar la sociedad en su conjunto bajo los más altos estándares éticos, mediante la investigación, creación, desarrollo y difusión de las ciencias y la cultura en torno al aporte del género femenino a la sociedad, desarrollando investigación, capacitación y liderazgo, establecimiento de redes y alianzas estratégicas, desarrollo de programas de apoyo con mentoras y espacios de diálogo y reflexión en torno a esta materia, entre otros.

Artículo 2

Cada socia debe actuar conforme a los valores de la Corporación: colaboración, excelencia, pasión y compromiso, ética e integridad.

Entendemos por colaboración, el impulso al trabajo colaborativo que promueva la innovación y el aprendizaje, generando compromiso y sentido de pertenencia entre nuestras socias.

Para Corporación REDMAD, excelencia es la ejecución de nuestro quehacer diario buscando siempre ese fin, entendiendo la importancia de la mejora continua de los procesos y el uso sustentable de los recursos.

La pasión y el compromiso es nuestro motor para desarrollar e incorporar mayor liderazgo femenino en la toma de decisiones de la alta dirección en las organizaciones de nuestro país.

En cuanto a ética e integridad, nos rige la integridad y la coherencia entre el decir y el hacer, el respeto a nuestras socias y stakeholders, y la veracidad de las comunicaciones internas y externas.

Artículo 3

Cada socia debe evitar todo acto u omisión censurable en perjuicio de Corporación REDMAD o de su imagen pública.

Artículo 4

Las socias deberán guardar estricta reserva de toda información sensible y/o privilegiada a la que tuvieren acceso de cualquier forma y no podrán utilizarla en beneficio propio o ajeno. Asimismo, las socias deberán emplear el máximo cuidado y diligencia para asegurarse que todas las informaciones que preparen o entreguen sean veraces y oportunas.

Artículo 5

Las socias deberán declarar conflicto de intereses ante situaciones que confronten el interés de la Corporación con el interés particular, de un miembro de su familia o tercero relacionado.

Artículo 6

Para la adecuada protección de los intereses de cada miembro de la Corporación, existe una casilla email confidencial que permite canalizar y procesar las denuncias respecto de los hechos o conductas que puedan constituir una infracción al presente Código. Para estos efectos, diríjase a comisioneticaredmad@gmail.com. El plazo de confirmación de recepción es de 48 horas hábiles.

Artículo 7

Las normas de este Código complementan a los Estatutos de la Corporación, por lo que es obligación de todas las socias conocer, observar y cumplir cabalmente las disposiciones aquí contenidas.